

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° 0013

**Sesión Ordinaria
Fecha 07/06/2022
Hora 06:00:00 p.m.**

**SECRETARIA GENERAL
XLIX LEGISLATURA SEGUNDO PERIODO**

Gral. José G. Artigas 271

TEL: 43322420

Presidente - Carlos Grille Motta -----

Secretario General - Miguel Sanguinetti

www.juntadecanelones.gub.uy

CITACIÓN N° 0013/022

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 7 de Junio a las 06:00 p.m. horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES

1. Señor edil Juan López
2. Señora edila Estefanía Díaz
3. Señora edila Susana Muñiz

MEDIA HORA PREVIA:

1. Señor edil Fabián Colombo
2. Señora edila Beatriz Lamas
3. Señor edil Sergio Pereyra
4. Señora edila Mónica Bueno
5. Señor edil Sebastián Mendiando
6. Señora edila Liliana Díaz

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OFRECER A LA SEÑORA SELVA ROSA ARIAS SÁNCHEZ, A MODO DE EXCEPCIÓN, LOS BENEFICIOS DISPUESTOS EN EL D.73/09 PARA REGULARIZAR DEUDA DEL PADRÓN 5583, LOCALIDAD DE BARRIO JARDÍN PARQUE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2022-204-81-00042](#)) (Rep. 0013)

2) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR ARQ. WALTER

GONZÁLEZ A LA VÍA DE TRÁNSITO COMPRENDIDA DESDE SU INTERSECCIÓN CON RAMBLA COSTANERA TOMÁS BERRETA HASTA EL FINAL DE SU TRAZADO EN RUTA INTERBALNEARIA GRAL. LÍBER SEREGNI, LOCALIDAD CATASTRAL ATLÁNTIDA.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2022-204-81-00043](#)) (Rep. 0013)

3) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR MAESTRA ROSA VAZ AL ESPACIO PÚBLICO, DE ACUERDO AL TRAZADO Y USO DE CIRCULACIÓN VIAL DE LAS VÍAS DE TRÁNSITO JULIO SOSA, SALTO Y CAPITÁN GARCÍA DE ZÚÑIGA, LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2022-204-81-00050](#)) (Rep. 0013)

4) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DE VÍA PÚBLICA DESDE SU INTERSECCIÓN CON LA RUTA N°48 HASTA LA CULMINACIÓN DE SU TRAZADO EN LA INTERSECCIÓN CON CAMINO DE NOMENCLATURA UYCA0453, COMO CAMINO CANTALICIO VILLALBA, DENTRO DEL PLAN PARCIAL DISTRITO PRODUCTIVO RUTA 5, 4ª SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2022-204-81-00056](#)) (Rep. 0013)

5) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR CALLES DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2022-204-81-00064](#)) (Rep. 0013)

6) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR VÍAS DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2021-204-81-00081](#)) (Rep. 0013)

7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 100% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, INCLUIDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DESDE CUOTA 1°/2019 A CUOTA 6°/2021 AL PADRÓN 10738, LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2022-204-81-00052](#)) (Rep. 0013)

8) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 150 UR A LA FIRMA PAOLO NICOLÁS FAVRETTO FILIPPINI POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES EN LOCAL DESTINADO A FIESTAS UBICADO EN CAMINO PINARITO POR RUTA N°75 KM 37, PADRÓN 15169 SECCIÓN CATASTRAL 7°.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2022-204-81-00058](#)) (Rep. 0013)

9) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA INCLUIR A LA TOTALIDAD DEL PERSONAL OPERATIVO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN INGENIERÍA DE TRÁNSITO, EN EL RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN EN MULTAS DE TRÁNSITO EFECTIVAMENTE PERCIBIDAS POR LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2022-204-81-00041](#)) (Rep. 0013)

10) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: APROBAR PROVEER EL CARGO DE GERENTE DE SECTOR TÉCNICO EN COMUNICACIONES, GRADO 3, QUE SE ENCUENTRA VACANTE Y DESIGNAR EN EL MISMO A LA FUNCIONARIA LICENCIADA DAISY ELIANA HERNÁNDEZ MACHÍN.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2022-202-81-00026](#)) (Rep. 0013)

11) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: RENOVAR EL CONTRATO LABORAL DE FUNCIÓN PÚBLICA A LA SEÑORA VERÓNICA LUCIANA BRAVO BACCINO POR VEINTICUATRO MESES A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO ANTERIOR, PARA CUMPLIR FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, PERCIBIENDO SUELDO EQUIVALENTE A OFICINISTA 4.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2021-202-81-00026](#)) (Rep. 0013)

12) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR LA REGULARIZACIÓN Y LA HABILITACIÓN FINAL, POR VÍA DE EXCEPCIÓN, DE LAS OBRAS PREVISTAS EN EL PROYECTO ORIGINAL MEVIR-TALA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2022-204-81-00033](#)) (Rep. 0013)

13) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS POR OBRAS EN INFRACCIÓN SITAS EN EL PADRÓN 3560 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS TOSCAS.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2021-204-81-00153](#)) (Rep. 0013)

14) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO LA FRACCIÓN SEÑALADA CON EL N°90 EN PLANO DE MENSURA Y FRACCIONAMIENTO DE LOS INGENIEROS AGRIMENSORES CARLOS Y PABLO ASUAGA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2022-204-81-00063](#)) (Rep. 0013)

15) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAMIENTO DE TOLERANCIAS A INFRACCIONES, SITAS EN EL PADRÓN N°10511 LOCALIDAD CATASTRAL DE BARROS BLANCOS, EN CARÁCTER PRECARIO, REVOCABLE, SUJETO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA ORDENANZA DE EDIFICACIÓN.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2022-204-81-00069](#)) (Rep. 0013)

16) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXCEPCIÓN A INFRACCIÓN POR EMPLAZAMIENTO DE DEPÓSITO SANITARIO IMPERMEABLE AL INTERIOR DEL LOCAL SITO EN EL PADRÓN 9903, CON FRENTE A AVENIDA ROOSEVELT ENTRE LAS CALLES PIEDRAS Y CANELONES, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PANDO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2022-204-81-00066](#)) (Rep. 0013)

17) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES INQUIETUD PRESENTADA POR VARIOS EDILES PARA QUE SE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE BUSCAR LA REDUCCIÓN DEL COSTO DEL CARNÉ DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y MITIGAR LOS EFECTOS DE LA SITUACIÓN SANITARIA POR LA QUE ATRAVIESAN LOS TRABAJADORES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00209](#)) (Rep. 0013)

18) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CONGRESO DE INTENDENTES REMITE CIRCULAR DAV N°07/22 POR LA CUAL DISPUSO HABILITAR UN PLAZO DE 120 DÍAS A PARTIR DEL 1 DE MAYO DE 2022 PARA EXONERAR DE LOS COSTOS ASOCIADOS A LOS REEMPADRONAMIENTOS (MATRÍCULA Y LIBRETA).

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-00336](#)) (Rep. 0013)

19) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N°5039/2021 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°2449/2021 MEDIANTE LA CUAL ACUERDA QUE UNA VEZ RESUELTA POR LA ASAMBLEA GENERAL LAS

DISCREPANCIAS DEL PRESUPUESTO QUINQUENAL 2021-2025 DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO O TRANSCURRIDO EL PLAZO PARA SU APROBACIÓN, ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL DEBERÁ COMUNICAR A DICHO TRIBUNAL LA SANCIÓN DEFINITIVA DEL MENCIONADO PRESUPUESTO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-01097](#)) (Rep. 0013)

20) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N°1669/2022 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°840/2022 MEDIANTE LA CUAL SE ACUERDA MANTENER LA OBSERVACIÓN DEL GASTO FORMULADA POR EL TRIBUNAL EN SESIÓN DE FECHA 26/8/2021.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00740](#)) (Rep. 0013)

21) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: MINISTERIO DE AMBIENTE REMITE MANIFIESTO PÚBLICO CON SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL ESPECIAL PRESENTADA POR RANIDAR S.A. PARA EL PROYECTO PLANTA DE FAENA DE CERDOS, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PANDO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-00307](#)) (Rep. 0013)

22) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CENTRO DE VITICULTORES DEL URUGUAY CELEBRA SU 90° ANIVERSARIO E INVITA A DICHA CELEBRACIÓN, LA CUAL SE REALIZARÁ EL DÍA 22 DE MAYO DEL CORRIENTE EN LA SOCIEDAD CRIOLLA ARTIGUISTA DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-00401](#)) (Rep. 0013)

23) PLANILLA DE INVITACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2022 PARA SER DECLARADAS OFICIALES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-00471](#)) (Rep. 0013)

24) RATIFICAR R.P.421/022 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LUIS PERA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2022.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-00437](#)) (Rep. 0013)

25) RATIFICAR R.P.423/022 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO EL DÍA 30 DE MAYO DE 2022.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-00458](#)) (Rep. 0013)

26) RATIFICAR R.P.425/022 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA SUSANA MUÑIZ LOS DÍAS 30 Y 31 DE MAYO DE 2022.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-00459](#)) (Rep. 0013)

27) RATIFICAR R.P.424/022 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL SERGIO PEREYRA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2022.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-00460](#)) (Rep. 0013)

28) RATIFICAR R.P.429/022 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BETIANA BRITOS EL DÍA 31 DE MAYO DE 2022.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-00470](#)) (Rep. 0013)

1) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OFRECER A LA SEÑORA SELVA ROSA ARIAS SÁNCHEZ, A MODO DE EXCEPCIÓN, LOS BENEFICIOS DISPUESTOS EN EL D.73/09 PARA REGULARIZAR DEUDA DEL PADRÓN 5583, LOCALIDAD DE BARRIO JARDÍN PARQUE.

Canelones, 2 de mayo de 2022

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1330-01303 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para ofrecer a la ciudadana, a modo de excepción, los beneficios dispuestos en el Decreto 73/09 para regularizar la deuda del padrón 5583, de la localidad de Barrio Jardín Parque.

RESULTANDO: I) que de la gestión promovida por la señora Selva Rosa Arias Sánchez, titular de la CI 1.871.928-1, en calidad de propietaria del

padrón 5583, de la localidad de Barrio Jardín Parque, donde se presentó solicitud ante Tribunal de Revisión Tributaria en relación a deuda que mantiene por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida tasa de servicios administrativos, la cual abarca desde cuota 1º/2003 a cuota 6º/2021;

II) que de la nota, documentación e informes elaborados en su oportunidad, se desprende que no es posible por parte de la solicitante hacer frente al costo de dicha deuda;

III) que de lo actuado surge que no se constituyen en forma estricta las condiciones que permiten acceder por la vía habitual a los beneficios que ofrece el Decreto 73/09 a efectos de regularizar la situación tributaria de su padrón;

IV) que en base a los fundamentos expuestos, en actuación 8 del referido expediente, los integrantes del Tribunal de Revisión Tributaria entienden pertinente solicitar anuencia a esta Junta Departamental con la finalidad de ofrecer a la ciudadana, a modo de excepción, los beneficios dispuestos en el Decreto 73/09 para regularizar la deuda referida, por considerar que se configuran circunstancias de excepción establecidas en Resolución N°3241/05 (artículo 2).

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para ofrecer a la ciudadana señora Selva Rosa Arias Sánchez, titular de la CI 1.871.928-1, a modo de excepción, los beneficios dispuestos en el Decreto 73/09 para regularizar la deuda del padrón 5583, de la localidad de Barrio Jardín Parque, según lo establecido en el proemio de la presente resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ, SERGIO PEREYRA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y JERÓNIMO COSTA.

Adriana Rodríguez (gerente de sector) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

2) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR ARQ. WALTER GONZÁLEZ A LA VÍA DE TRÁNSITO COMPRENDIDA DESDE SU INTERSECCIÓN CON RAMBLA COSTANERA TOMÁS BERRETA HASTA EL FINAL DE SU TRAZADO EN RUTA INTERBALNEARIA GRAL. LÍBER SEREGNI, LOCALIDAD CATASTRAL ATLÁNTIDA.

Canelones, 11 de mayo de 2022

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1280-00040 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para denominar Arq. WALTER GONZÁLEZ a la vía de tránsito comprendida desde su intersección con rambla costanera Tomás Berreta hasta el final de su trazado en Ruta Interbalnearia Gral. Líber Seregni, lindando al noroeste con las manzanas 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 163, 165, 166, 168 y 169 y al sureste por las manzanas 154, 153, 152, 151, 149, 148, 146, 145, 144, 143, 142, 141 y 140 de la localidad catastral Atlántida.

RESULTANDO: I) que el Gobierno Municipal de Atlántida por Resolución N°22/042 anexada en actuación 3 del citado expediente aprueba dicha iniciativa;

II) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 5 del mencionado expediente informa que la denominación propuesta admite consideración favorable, en el entendido de que la actual calle 22 se encuentra sin nombre oficial, comprendida desde su intersección con rambla costanera Tomás Berreta hasta el final de su trazado en Ruta Interbalnearia Gral. Líber Seregni, lindando al noroeste con las manzanas 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 163, 165, 166, 168 y 169 y al sureste por las manzanas 154, 153, 152, 151, 149, 148, 146, 145, 144, 143, 142, 141 y 140 de la localidad catastral Atlántida;

III) que Secretaría de Desarrollo Local y Participación en actuación 9 del referido expediente informa favorablemente en relación a lo solicitado;

IV) que en función de lo actuado, la Dirección General de Gestión Territorial en actuación 11 del citado expediente informa que corresponde solicitar anuencia para denominar Arq. WALTER GONZÁLEZ a la calle 22 de la localidad de Atlántida, descripta en actuación 5.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para denominar Arq. WALTER GONZÁLEZ a la vía de tránsito comprendida desde su intersección con rambla costanera Tomás Berreta hasta el final de su trazado en Ruta Interbalnearia Gral. Líber Seregni, lindando al noroeste con las manzanas 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 163, 165, 166, 168 y 169 y al sureste por las manzanas 154, 153, 152, 151, 149, 148, 146,

145, 144, 143, 142, 141 y 140 de la localidad catastral Atlántida.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): DANIEL PEREIRA (presidente), SEBASTIÁN MENDIONDO (vicepresidente), ESTEFANÍA DÍAZ, ISABEL MAIESE, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento).

3) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR MAESTRA ROSA VAZ AL ESPACIO PÚBLICO, DE ACUERDO AL TRAZADO Y USO DE CIRCULACIÓN VIAL DE LAS VÍAS DE TRÁNSITO JULIO SOSA, SALTO Y CAPITÁN GARCÍA DE ZÚÑIGA, LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS.

Canelones, 11 de mayo de 2022

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2020-81-1420-00751 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para denominar MAESTRA ROSA VAZ al espacio público delimitado como Fracción A en plano croquis anexo a actuación 13 del citado expediente, de acuerdo al trazado y uso de circulación vial de las vías de tránsito Julio Sosa, Salto y Capitán García de Zúñiga de la localidad catastral Las Piedras.

RESULTANDO: I) que por Resolución N°375/2020 de fecha 15/9/2020 anexada en actuación 2 del citado expediente el Gobierno Municipal de Las Piedras, propone denominar MAESTRA ROSA VAZ al espacio público ubicado en la intersección de las calles Julio Sosa, Salto y García de Zúñiga de la localidad catastral Las Piedras;

II) que Secretaría de Desarrollo Local y Participación en actuación 3 del mencionado expediente informa que no encuentra objeciones que formular en relación a la presente iniciativa;

III) que la oficina de Cartera de Tierras y la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuaciones 6 y 8 del referido expediente respectivamente, informan que dicho espacio público no cuenta con número de padrón tratándose de un remanente de calles, definido éste de acuerdo al trazado y uso de circulación vial de las propias vías de tránsito Julio Sosa, Salto y García de Zúñiga;

IV) que el Municipio de Las Piedras en actuación 9 del citado expediente ratifica en todos sus términos lo resuelto por Resolución N°375/2020;

V) que la Gerencia de Área Fraccionamiento en actuación 13 del mencionado expediente anexa croquis del espacio público relacionado;

VI) que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 14 del referido expediente informa que corresponde solicitar

anuencia para denominar MAESTRA ROSA VAZ al espacio público delimitado como Fracción A en plano croquis anexo a actuación 13 del mismo, de acuerdo al trazado y uso de circulación vial de las vías de tránsito Julio Sosa, Salto y Capitán García de Zúñiga de la localidad catastral Las Piedras.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para denominar MAESTRA ROSA VAZ al espacio público delimitado como Fracción A en plano croquis anexo a actuación 13 del expediente 2020-81-1420-00751, de acuerdo al trazado y uso de circulación vial de las vías de tránsito Julio Sosa, Salto y Capitán García de Zúñiga de la localidad catastral Las Piedras.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): DANIEL PEREIRA (presidente), SEBASTIÁN MENDIONDO (vicepresidente), ESTEFANÍA DÍAZ, ISABEL MAIESE, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, NELSON FERREIRA, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento).

4) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DE VÍA PÚBLICA DESDE SU INTERSECCIÓN CON LA RUTA N°48 HASTA LA CULMINACIÓN DE SU TRAZADO EN LA INTERSECCIÓN CON CAMINO DE NOMENCLATURA UYCA0453, COMO CAMINO CANTALICIO VILLALBA, DENTRO DEL PLAN PARCIAL DISTRITO PRODUCTIVO RUTA 5, 4ª SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES.

Canelones, 11 de mayo de 2022

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2020-81-1420-00763 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para la modificación de denominación de vía pública que tiene recorrido aproximativo suroeste-noreste desde su intersección con la Ruta N°48 hasta la culminación de su trazado, en la intersección con camino de nomenclatura UYCA0453, como Camino CANTALICIO VILLALBA, dentro del Plan Parcial Distrito Productivo Ruta 5, 4ª sección

catastral del departamento de Canelones.

RESULTANDO: I) que por Resolución N°394/2020 de fecha 29/9/2020 anexada en actuación 2 del citado expediente, el Gobierno Municipal de Las Piedras propone denominar CANTALICIO VILLALBA al camino vecinal ubicado al oeste de la Ruta N°5 km.18 de la Ruta N°48 lindero a la Escuela de Vitivinicultura de la 4ª sección catastral del departamento de Canelones;

II) que Secretaría de Desarrollo Local y Participación en actuación 3 del mencionado expediente informa que no encuentra objeciones que formular en relación a la presente iniciativa;

III) que el Sector Oficina Técnica Canelones y la Dirección de Caminería Rural de la Dirección General de Obras en actuaciones 6, 7 y 8 del referido expediente y la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 9 informan:

- el camino a denominar tiene recorrido aproximativo suroeste-noreste desde su intersección con la Ruta N°48 hasta la culminación de su trazado, en la intersección con camino de nomenclatura UYCA0453;

- dicho trazado se encuentra comprendido dentro del Plan Parcial Distrito Productivo Ruta 5 (Decreto N°97/2015) definido como camino intermedio, identificándolo como Camino Tarocco Pirez;

IV) que por Resolución N°219/2021 de fecha 31/8/2021 anexada en actuación 10 del citado expediente, el Gobierno Municipal de Las Piedras ratifica en todos sus términos el contenido de la Resolución N°394/2020;

V) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 11 del mencionado expediente informa favorablemente en relación a lo solicitado;

VI) que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 12 del referido expediente informa que corresponde solicitar anuencia para la modificación de denominación de vía pública descrita en actuación 9, como Camino CANTALICIO VILLALBA.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para modificar la denominación de vía pública que tiene recorrido aproximativo suroeste-noreste desde su intersección con la Ruta N°48 hasta la culminación de su trazado, en la intersección con camino de nomenclatura UYCA0453, como Camino CANTALICIO VILLALBA, dentro del Plan Parcial Distrito Productivo Ruta 5, descrita en actuación 9 del expediente

2020-81-1420-00763, 4ª sección catastral del departamento de Canelones.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): DANIEL PEREIRA (presidente), SEBASTIÁN MENDIONDO (vicepresidente), ESTEFANÍA DÍAZ, ISABEL MAIESE, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, NELSON FERREIRA, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento).

5) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR CALLES DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ.

Canelones, 11 de mayo de 2022

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1410-00076 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para denominar calles de la localidad de La Paz.

RESULTANDO: I) que la nota presentada por vecinos del barrio Viale Norte (La Montaña) de la localidad de La Paz, cuyo archivo se anexa en actuación 1 del citado expediente, mediante la cual solicitan denominar calles de dicha localidad;

II) que el Gobierno Municipal de La Paz, por Resolución N°052/2022 de fecha 3/3/2022 anexada en actuación 2 del mencionado expediente, aprueba dicha iniciativa;

III) que Secretaría de Desarrollo Local y Participación en actuación 3 del referido expediente informa favorablemente en relación a lo solicitado;

IV) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 6 del citado expediente informa que la denominación propuesta admite consideración favorable, en el entendido de que las actuales vías de tránsito se encuentran sin denominación y describe tramos y nombres propuestos, según se detalla:

1) MARÍA ROSA VAZ, a la vía de tránsito comprendida entre las calles Luis Alberto de Herrera y Constitución, lindando al norte con los padrones 6285 al 6292, 6257 y 6258, al noreste con el padrón 16175, al sur con los padrones 6293 al 6295, 6309 al 6311, 6259 al 6261 y al suroeste con los padrones 6275 y 6276.

2) IGUALDAD, "Pasaje" comprendido entre la calle a denominar María Rosa Vaz y la actual calle Calpino, lindando al oeste con los padrones 6295 al 6301 y al este con los padrones 6309, 6324, 6323, 6322, 6321, 6320 y 6319.

3) FRATERNIDAD, "Pasaje" comprendido entre la calle a denominar María

Rosa Vaz y la actual calle Calpino, lindando al oeste con los padrones 6261 al 6267 y al este con los padrones 6275, 6284, 6283, 6282 y 6281.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para denominar calles de la localidad de La Paz sin denominación, en los tramos y nombres que se detallan a continuación:

1) MARÍA ROSA VAZ, a la vía de tránsito comprendida entre las calles Luis Alberto de Herrera y Constitución, lindando al norte con los padrones 6285 al 6292, 6257 y 6258, al noreste con el padrón 16175, al sur con los padrones 6293 al 6295, 6309 al 6311, 6259 al 6261 y al suroeste con los padrones 6275 y 6276.

2) IGUALDAD, "Pasaje" comprendido entre la calle a denominar María Rosa Vaz y la actual calle Calpino, lindando al oeste con los padrones 6295 al 6301 y al este con los padrones 6309, 6324, 6323, 6322, 6321, 6320 y 6319.

3) FRATERNIDAD, "Pasaje" comprendido entre la calle a denominar María Rosa Vaz y la actual calle Calpino, lindando al oeste con los padrones 6261 al 6267 y al este con los padrones 6275, 6284, 6283, 6282 y 6281.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): DANIEL PEREIRA (presidente), SEBASTIÁN MENDIONDO (vicepresidente), ESTEFANÍA DÍAZ, ISABEL MAIESE, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, FABÍAN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento).

6) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR VÍAS DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO.

Canelones, 25 de mayo de 2022

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2016-81-1440-00054 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para denominar vías de tránsito del Municipio de 18 de Mayo.

RESULTANDO: I) que por Resoluciones N°021/06152 de fecha

22/10/2021 y N°021/06849 de fecha 19/11/2021, anexadas en actuaciones 27 y 34 respectivamente del referido expediente, se dispone el cúmplase de lo dispuesto por Resolución N°0442/021 de fecha 21/9/2021 de esta Junta Departamental para denominar Longino Baute a la calle comprendida entre las vías de tránsito Ruben Darío y Ciclamor, lindando al oeste con el trazado de la ex Ruta N°5 y al este con las manzanas Nos.246 al 254 del Municipio 18 de Mayo;

II) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 39 del precitado expediente, informa que de acuerdo a revisión y relevamiento, no se registran con denominación oficial, las vías de tránsito con intersección a la calle designada como Longino Baute y detalla nombres de calles reconocidas por los habitantes de dicha localidad;

III) que el Municipio 18 de Mayo, por Resolución N°31/022 de fecha 7/3/2022 anexa en actuación 41 del referido expediente, ratifica lo informado precedentemente;

IV) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 42 del precitado expediente, destaca que la regularización y oficialización de calles, avenidas y caminos cumple un factor muy importante a favor del ordenamiento de los territorios, como identidad propia de los habitantes y vecinos de cada localidad, siendo de interés del municipio consolidar el nomenclátor de acuerdo a lo expresado en la resolución antes citada;

V) que Secretaría de Desarrollo Local y Participación en actuación 44 del referido expediente, toma conocimiento de lo actuado sin objeciones que formular en relación a lo solicitado;

VI) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 45 del precitado expediente, detalla vías de tránsito a oficializar conforme a Resolución N°31/022 de fecha 7/3/2022 del Gobierno Municipal de 18 de Mayo:

1) Ciclamor, vía de tránsito comprendida entre el padrón rural N° 4915 hasta el final de su trazado en vía férrea, lindando con las manzanas Nros. 219, 218, 217, 216, 215, 214, 213, 209, 208, 312 y 254 al suroeste y con manzanas Nros. 229, 228, 227, 226, 224, 223, 222, 221, 220, padrón rural N°42420 y manzana N° 206 al noreste.

2) Antonio Machado, vía de tránsito comprendida entre la denominada calle Longino Baute hasta el final de su trazado en vía férrea, lindando con la manzana N° 253 al sur y con manzana N° 254 al norte.

3) Enrique Frugoni, vía de tránsito comprendida entre la calle denominada Francisco Ponga hasta el final de su trazado en vía férrea,

lindando con las manzanas Nros. 317, 308 y 252 al sur y con manzanas Nros. 318, 309 y 253 al norte.

4) Florencio Sánchez, vía de tránsito comprendida entre la calle denominada Francisco Ponga hasta el final de su trazado en vía férrea, lindando con las manzanas Nros. 316, 307 y 251 al sur y con manzanas Nros. 317, 308 y 252 al norte.

5) Rafael Alberti, vía de tránsito comprendida entre la calle denominada Francisco Ponga hasta el final de su trazado en vía férrea, lindando con la manzana N° 250 al sur y con manzana N° 251 al norte.

6) Pérez Galdos, vía de tránsito comprendida entre la manzana N° 320 hasta el final de su trazado en vía férrea, lindando con la manzana N° 249 al sur y con manzana N° 250 al norte.

7) Eduardo Fabini, vía de tránsito comprendida entre la calle denominada Francisco Ponga hasta el final de su trazado en vía férrea, lindando con la manzana N° 248 al sur y con manzana N° 249 al norte.

8) Jacinto Benavente, vía de tránsito comprendida entre la calle denominada Walter Cesar Nadotti hasta el final de su trazado en vía férrea, lindando con las manzanas Nros. 303 y 247 al sur y con manzanas Nros. 304 y 248 al norte.

9) Enrique Amorin, vía de tránsito comprendida entre la denominada calle Longino Baute hasta el final de su trazado en vía férrea, lindando con la manzana N° 246 al sur y con manzana N° 247 al norte.

10) Ruben Darío, vía de tránsito comprendida entre la denominada calle Longino Baute hasta el final de su trazado en vía férrea, lindando con la manzana N° 245 al sur y con manzana N° 246 al norte.

CONSIDERANDO: que esta comisión entiende pertinente conceder anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para denominar vías de tránsito del Municipio de 18 de Mayo a las siguientes vías:

1) Ciclamor, vía de tránsito comprendida entre el padrón rural N° 4915

hasta el final de su trazado en vía férrea, lindando con las manzanas Nros. 219, 218, 217, 216, 215, 214, 213, 209, 208, 312 y 254 al suroeste y con manzanas Nros. 229, 228, 227, 226, 224, 223, 222, 221, 220, padrón rural N°42420 y manzana N° 206 al noreste.

2) Antonio Machado, vía de tránsito comprendida entre la denominada calle Longino Baute hasta el final de su trazado en vía férrea, lindando con la manzana N° 253 al sur y con manzana N° 254 al norte.

3) Enrique Frugoni, vía de tránsito comprendida entre la calle denominada Francisco Ponga hasta el final de su trazado en vía férrea, lindando con las manzanas Nros. 317, 308 y 252 al sur y con manzanas Nros. 318, 309 y 253 al norte.

4) Florencio Sánchez, vía de tránsito comprendida entre la calle denominada Francisco Ponga hasta el final de su trazado en vía férrea, lindando con las manzanas Nros. 316, 307 y 251 al sur y con manzanas Nros. 317, 308 y 252 al norte.

5) Rafael Alberti, vía de tránsito comprendida entre la calle denominada Francisco Ponga hasta el final de su trazado en vía férrea, lindando con la manzana N° 250 al sur y con manzana N° 251 al norte.

6) Pérez Galdos, vía de tránsito comprendida entre la manzana N° 320 hasta el final de su trazado en vía férrea, lindando con la manzana N° 249 al sur y con manzana N° 250 al norte.

7) Eduardo Fabini, vía de tránsito comprendida entre la calle denominada Francisco Ponga hasta el final de su trazado en vía férrea, lindando con la manzana N° 248 al sur y con manzana N° 249 al norte.

8) Jacinto Benavente, vía de tránsito comprendida entre la calle denominada Walter Cesar Nadotti hasta el final de su trazado en vía férrea, lindando con las manzanas Nros. 303 y 247 al sur y con manzanas Nros. 304 y 248 al norte.

9) Enrique Amarin, vía de tránsito comprendida entre la denominada calle Longino Baute hasta el final de su trazado en vía férrea, lindando con la manzana N° 246 al sur y con manzana N° 247 al norte.

10) Ruben Darío, vía de tránsito comprendida entre la denominada calle Longino Baute hasta el final de su trazado en vía férrea, lindando con la manzana N° 245 al sur y con manzana N° 246 al norte.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): DANIEL PEREIRA (presidente), SEBASTIÁN MENDIONDO (vicepresidente), ESTEFANÍA DÍAZ, ISABEL MAIESE, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y ALESANDRA ROQUERO.

Natalia Porto (oficinista 3) y Claudia Cabrera (oficinista 1)

7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 100% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, INCLUIDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DESDE CUOTA 1°/2019 A CUOTA 6°/2021 AL PADRÓN 10738, LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS.

Canelones, 9 de mayo de 2022

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1420-00152 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 100% (cien por ciento), por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos correspondiente al padrón 10738, de la localidad de Las Piedras, desde cuota 1°/2019 a cuota 6°/2021, gestión promovida por el señor Juan Carlos Pérez Pérez, titular de la cédula de identidad 3.299.403-5.

RESULTANDO: I) que del análisis de la nota y documentación presentadas, se desprende que no es posible por parte del peticionante, hacer frente al costo de dicha deuda;

II) que en base a los fundamentos expuestos, en actuación N°51 del referido expediente, los integrantes del Tribunal de Revisión Tributaria entienden pertinente sugerir a este Legislativo Comunal realizar acto administrativo para conceder exoneración del 100% (cien por ciento) sobre el monto de la deuda objeto de estas actuaciones, desde cuotas 1°/2019 a 6°/2021 al amparo de lo dispuesto en la Resolución Municipal N°3241/05 artículo 4.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 100% (cien por ciento) sobre el monto total de la deuda generada por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos, desde cuota 1º/2019 a cuota 6º/2021 correspondiente al padrón 10738, de la localidad de Las Piedras, gestión promovida por parte del señor Juan Carlos Pérez Pérez, titular de la cédula de identidad 3.299.403-5.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAIVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ, SERGIO PEREYRA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Adriana Rodríguez (gerente de sector) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

8) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 150 UR A LA FIRMA PAOLO NICOLÁS FAVRETTO FILIPPINI POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES EN LOCAL DESTINADO A FIESTAS UBICADO EN CAMINO PINARITO POR RUTA N°75 KM 37, PADRÓN 15169 SECCIÓN CATASTRAL 7°.

Canelones, 9 de mayo de 2022

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1010-00760 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aplicar una multa de 150 UR (ciento cincuenta unidades reajustables), a la firma Paolo Nicolás Favretto Filippini, RUT 110387080019.

RESULTANDO: I) que de la inspección realizada en el local destinado a salón de fiestas, ubicado en Camino Pinarito por Ruta N°75 km 37, padrón 15169 sección catastral 7°, surge que la firma de marras desarrolla la actividad comercial de fiesta sin las habilitaciones correspondientes en instalaciones de más de 1000 m²;

II) que de acuerdo al artículo 12 del Decreto N°11/020 Ordenanza de Habilitación de Funcionamiento corresponde la aplicación de una multa de 150 UR (ciento cincuenta unidades reajustables).

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar una multa de 150 UR (ciento cincuenta unidades reajustables) a la firma Paolo Nicolás Favretto Filippini, RUT 110387080019, por incumplimiento de las normas vigentes en local destinado a salón de fiestas ubicado en Camino Pinarito por Ruta N°75 km 37, padrón 15169, sección catastral 7°.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (7 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIDA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ, SERGIO PEREYRA y SANTIAGO MARANDINO.

Adriana Rodríguez (gerente de Sector) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

9) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA INCLUIR A LA TOTALIDAD DEL PERSONAL OPERATIVO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN INGENIERÍA DE TRÁNSITO, EN EL RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN EN MULTAS DE TRÁNSITO EFECTIVAMENTE PERCIBIDAS POR LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Canelones, 23 de mayo de 2022

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1050-01439 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para incluir a la totalidad del personal operativo dependiente de la Dirección Ingeniería de Tránsito, en el régimen de participación en multas de tránsito efectivamente percibidas por la Intendencia de Canelones.

RESULTANDO: I) que diversas normas contemplan en su texto dentro del capítulo de sanciones un sistema de participación por multas aplicadas por diversas infracciones a las ordenanzas que regulan la materia del tránsito y transporte y que se traducen en un beneficio pecuniario de carácter porcentual en aquellas cuyo ingreso haya sido efectivamente percibido por la Intendencia de Canelones;

II) que la Ordenanza N°12318 de Patente de Rodados (Decreto N°541/967), Decreto N°30/991 de esta Junta Departamental, Resolución N°2041/97 y demás normas modificativas y concordantes, regulan la participación en el beneficio de los funcionarios administrativos de la Dirección Ingeniería de Tránsito de la Intendencia de Canelones, excluyendo implícitamente al personal operativo, debido a que no realizan

tareas administrativas cumpliendo tareas con dependencia de unidades del citado escalafón;

III) que la situación de inequidad en cuanto a las funciones de la Dirección de Ingeniería de Tránsito de la Intendencia de Canelones, y en particular las tareas operativas dirigidas a la instalación, mantenimiento y reposición de las señales de tránsito, constituyendo una parte sustancial de la regularización del mismo; y por tanto una herramienta fundamental al momento de evaluar las contravenciones y la realización de las tareas fiscales que en definitiva culminan en la imposición de multas y las subsecuentes imposiciones accesorias de carácter pecuniario, que son en esencia, la base del beneficio de participación de la que goza el personal administrativo;

IV) que se vuelve necesario ampliar los alcances del beneficio de participación en multas de tránsito efectivamente percibidas por la Intendencia de Canelones, previsto en la Ordenanza N° 12318 de Patente de Rodados y demás normas citadas, a la totalidad del personal operativo dependiente de la Dirección Ingeniería de Tránsito.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para incluir a la totalidad del personal operativo dependiente de la Dirección Ingeniería de Tránsito, en el régimen de participación en multas de tránsito efectivamente percibidas por la Intendencia de Canelones, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N°12318 de Patente de Rodados (Decreto N°541/967), Decreto N°30/991 de este Legislativo, Resolución N°2041/97 y demás normas modificativas y concordantes.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAIVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ, SERGIO PEREYRA, AGUSTÍN OLIVER, GUSTAVO MORANDI y SANTIAGO MARANDINO.

Adriana Rodríguez (gerente de sector) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

10) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: APROBAR PROVEER EL CARGO DE GERENTE DE SECTOR TÉCNICO EN COMUNICACIONES, GRADO 3, QUE SE ENCUENTRA VACANTE Y DESIGNAR EN EL MISMO A LA FUNCIONARIA LICENCIADA DAISY ELIANA HERNÁNDEZ MACHÍN.

Canelones, 23 de mayo de 2022

VISTO: la Resolución de Presidencia 412/022 de fecha 21/4/022 mediante la cual se resuelve proveer el cargo de Gerente de Sector Técnico, grado 3, que se encuentra vacante y designar en el cargo de Gerente de Sector Técnico en Comunicaciones, grado 3 a la funcionaria licenciada Daisy Eliana Hernández Machín.

RESULTANDO: I) que por D. 0007/021 de fecha 7 de setiembre de 2021 se aprobó el presupuesto quinquenal de sueldos, gastos e inversiones de la Junta Departamental de Canelones;

II) que en el Art. 2 del referido decreto se aprobó la estructura vigente de los distintos escalafones presupuestales de conformidad a las planillas de sueldos y remuneraciones que forman parte del mismo.

CONSIDERANDO: I) que por R.P. 385/022 de fecha 21 de abril de 2022, inserta en actuación 1 del expediente 2022-202-81-00026, se dispuso la realización de un sondeo entre los funcionarios presupuestados de esta Junta Departamental que contaran con título de Licenciado en Comunicaciones y cumplieran con el perfil para postularse al cargo de Gerente de Sector Técnico, grado 3;

II) que del referido sondeo surge que la funcionaria Daisy Eliana Hernández Machín es licenciada en comunicaciones, según título inserto en actuación 3 del mencionado expediente, emitido por la Universidad de la República, que cumple con los requisitos solicitados y que no existen funcionarios con igual perfil;

III) que esta asesora estima pertinente acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

- 1.** Aprobar proveer el cargo de Gerente de Sector Técnico en Comunicaciones, grado 3, que se encuentra vacante.
- 2.** Designar en el cargo de Gerente de Sector Técnico, grado 3 a la funcionaria licenciada Daisy Eliana Hernández Machín.
- 3.** Comunicar a la unidad de RRHH y a la Gerencia Financiero Contable a sus efectos.

Aprobado por mayoría (7 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAIVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ, SERGIO PEREYRA y AGUSTÍN OLIVER.

Adriana Rodríguez (gerente de sector) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

11) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: RENOVAR EL CONTRATO LABORAL DE FUNCIÓN PÚBLICA A LA SEÑORA VERÓNICA LUCIANA BRAVO BACCINO POR VEINTICUATRO MESES A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO ANTERIOR, PARA CUMPLIR FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, PERCIBIENDO SUELDO EQUIVALENTE A OFICINISTA 4.

Canelones, 23 de mayo de 2022

VISTO: la proximidad de vencimiento del contrato laboral de función pública celebrado entre la funcionaria señora Verónica Luciana Bravo Baccino y esta Junta Departamental.

RESULTANDO: I) que por R.P. 407/022 de 5/5/2022 esta junta determinó extender por veinticuatro meses el plazo del referido contrato laboral;

II) que en actuación 12 el Gerente del Área Legislativa señor Robert Bracco emite informe favorable donde destaca el esmerado desempeño de la referida funcionaria.

CONSIDERANDO: que para dar continuidad laboral a la funcionaria Verónica Luciana Bravo Baccino, esta asesora entiende oportuno renovar el referido contrato por veinticuatro meses a partir de la fecha de vencimiento del contrato anterior.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Renovar el contrato laboral de función pública a la señora Verónica Luciana Bravo Baccino, titular de la CI 4.888.119-5 por veinticuatro meses a partir de la fecha de vencimiento del contrato anterior, sujeto al cumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo para cumplir funciones administrativas, percibiendo sueldo equivalente a oficinista 4.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAIVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ y SERGIO PEREYRA.

Adriana Rodríguez (gerente de sector) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

12) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR LA REGULARIZACIÓN Y LA HABILITACIÓN FINAL, POR VÍA DE EXCEPCIÓN, DE LAS OBRAS PREVISTAS EN EL PROYECTO ORIGINAL MEVIR-TALA.

Canelones, 11 de mayo de 2022

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2012-81-1090-00357 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aprobar la regularización y la habilitación final, por vía de excepción, de las obras previstas en el proyecto original MEVIR-TALA, sitas en los padrones 1687 y 2190 de la localidad catastral Tala, propiedad de MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber.

RESULTANDO: I) que por Resolución N°193 de fecha 20/1/03 inserta en expediente A 239540, cuyo archivo se anexa en actuación 1 del expediente 2012-81-1090-00357, se concede a MEVIR la exoneración de los tributos municipales detallados en la misma;

II) que por Resolución Interna N°2621 de fecha 28/11/2014 inserta en expediente 2011-81-1090-00474 se aprueba el plano de mensura y fraccionamiento de los citados padrones, de acuerdo a gráficos suscritos por el Ing. Agrim. Pablo Asuaga;

III) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 31 detalla observaciones por infracciones a la ordenanza vigente, las cuales no son de autorización directa del ejecutivo departamental, otorgándose un plazo de 30 días para subsanar las mismas;

IV) que en actuación 38 se anexan formulario de solicitud de tolerancia por infracciones en instalaciones sanitarias, solicitando en el mismo, propietario y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ordenanza de la Edificación y nota en relación a la servidumbre de luces y vistas;

V) que la presente cuenta con informe de la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Pando en actuación 40;

VI) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 41 informa:

- respecto a formulario de solicitud de tolerancia se entiende que podrá ser de aceptación tolerancia solicitada por infracciones en instalaciones sanitarias, considerándose de recibo descargos presentados y atendiendo que dichas infracciones revisten carácter leve y no presentan afectación a terceros;

- respecto a nota, se indican solares proyectados emergentes del

fraccionamiento de los padrones 2190 y 1687 "que tienen aberturas en infracción al Artículo 618, Código Civil" y "se declara que en caso de enajenación a terceros se construirán divisorias correspondientes dando cumplimiento a normativa vigente."

En función de lo expuesto, corresponde confeccionar acto resolutivo solicitando anuencia a este legislativo departamental para aprobar y habilitar las obras previstas en el proyecto original de MEVIR, atendiendo a que se trata de gestiones de larga data y cuya habilitación destrabaría procedimientos de escrituración y correspondiente actualización de contribución inmobiliaria, así como las regularizaciones que amerite en cada caso.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aprobar la regularización y la habilitación final, por vía de excepción, de las obras previstas en el proyecto original MEVIR-TALA, sitas en los padrones 1687 y 2190 de la localidad catastral Tala, propiedad de MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): DANIEL PEREIRA (presidente), SEBASTIÁN MENDIONDO (vicepresidente), ESTEFANÍA DÍAZ, ISABEL MAIESE, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento).

13) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS POR OBRAS EN INFRACCIÓN SITAS EN EL PADRÓN 3560 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS TOSCAS.

Canelones, 25 de mayo de 2022

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2018-81-1280-00740 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgamiento de tolerancias, sitas en el padrón 3560, con frente a calles D y 10 de la localidad catastral Las Toscas, cuya nuda propietaria es Karina Elizabeth Calero Brignone, C.I. 3.254.026-8 y

usufructo adquirido por Ruben Orosman Callero o Calero y Ana María Brignone Bassalo, C.I. 1.109.633-9 y C.I. 3.944.985-5 respectivamente.

RESULTANDO: I) que de formulario de solicitud de tolerancia anexo en actuación 32 del referido expediente, surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que la presente cuenta con informe de la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Atlántida en actuación 34 del citado expediente;

III) que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 37 del referido expediente, informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para el otorgamiento de tolerancia por obras en infracción con afectación a terceros con recargo contributivo de 30% por:

a) invasión de retiro frontal a calle 10, con área declarada de 9,5 m² del año 1998 en propuesta Unidad 002;

b) invasión de retiro frontal a calle 10, con área declarada de 23,73 m² del año 2015 en propuesta Unidad 003.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

c) área y ancho mínimo de baño 03, no reglamentario, en propuesta Unidad 002; área de dormitorio principal, no reglamentario, Unidades 002 y 003 propuestas; dormitorio L3 con iluminación natural desde patio de ancho no reglamentario, en propuesta Unidad 003.

CONSIDERANDO: que esta comisión entiende pertinente conceder anuencia para el otorgamiento de tolerancias solicitadas en las obras referidas.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias por obras en infracción con afectación a terceros con recargo contributivo de 30% por:

a) invasión de retiro frontal a calle 10, con área declarada de 9,5 m² del año 1998 en propuesta Unidad 002;

b) invasión de retiro frontal a calle 10, con área declarada de 23,73 m² del año 2015 en propuesta Unidad 003.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

c) área y ancho mínimo de baño 03, no reglamentario, en propuesta Unidad 002; área de dormitorio principal, no reglamentario, Unidades 002

y 003 propuestas; dormitorio L3 con iluminación natural desde patio de ancho no reglamentario, en propuesta Unidad 003, sitas en el padrón N°3560, con frente a las calles D y 10 de la localidad catastral Las Toscas, cuya nuda propietaria es Karina Elizabeth Calero Brignone, C.I. 3.254.026-8 y usufructo adquirido por Ruben Orosman Callero o Calero y Ana María Brignone Bassalo, C.I. 1.109.633-9 y C.I. 3.944.985-5 respectivamente.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): DANIEL PEREIRA (presidente), SEBASTIÁN MENDIONDO (vicepresidente), ESTEFANÍA DÍAZ, ISABEL MAIESE, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y ALESANDRA ROQUERO.

Claudia Cabrera (oficinista 3) y Natalia Porto (oficinista 1).

14) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO LA FRACCIÓN SEÑALADA CON EL N°90 EN PLANO DE MENSURA Y FRACCIONAMIENTO DE LOS INGENIEROS AGRIMENSORES CARLOS Y PABLO ASUAGA.

Canelones, 25 de mayo de 2022

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2007-81-1090-00383 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para desafectar del uso público la fracción señalada con el N°90 en plano de medida y fraccionamiento de los Ingenieros Agrimensores Carlos y Pablo Asuaga según archivo anexo en actuación 42 del referido expediente, (Registros N°549 y N.º 928 respectivamente), inscripto ante Catastro con el N.º 172 el 4/9/2012.

RESULTANDO: que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 43 del citado expediente informa:

- que por expediente 2021-81-1360-00520 se tramita viabilidad de emplazamiento y uso para destino "teatro de verano y centro cultural" a desarrollar por la citada Asociación Civil;
- que dicho emplazamiento se propone en predio conformado por la fracción N°161 (actual padrón N°1889, localidad catastral San Jacinto) y fracción N°90 sin empadronar;
- que como condición de dicha viabilidad, entre otras, se deberá realizar la fusión de las fracciones referidas y de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Área Fraccionamiento en actuación 42 del expediente 2007-81-1090-00383.

CONSIDERANDO: que esta comisión entiende pertinente conceder la

anuencia solicitada.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para desafectar del uso público la fracción señalada con el N°90 en plano de mensura y fraccionamiento de los Ingenieros Agrimensores Carlos y Pablo Asuaga según archivo anexo en actuación 42 del expediente 2007-81-1090-00383, (Registros N°549 y N.º928 respectivamente) inscripto ante Catastro con el N.º172 el 4/9/2012, de acuerdo a lo expuesto en el proemio de la presente resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): DANIEL PAREIRA (presidente), SEBASTIAN MENDIONDO (vicepresidente), ESTEFANÍA DÍAZ, ISABEL MAIESE, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y ALESANDRA ROQUERO.

Natalia Porto (oficinista 1) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

15) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAMIENTO DE TOLERANCIAS A INFRACCIONES, SITAS EN EL PADRÓN N°10511 LOCALIDAD CATASTRAL DE BARROS BLANCOS, EN CARÁCTER PRECARIO, REVOCABLE, SUJETO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA ORDENANZA DE EDIFICACIÓN.

Canelones, 25 de mayo de 2022

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1360-00295 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgamiento de tolerancias a infracciones, sitas en el padrón N°10511, con frente a calle 17 metros de la localidad catastral Barros Blancos, propiedad de Juan Pablo Blengio Colucci, C.I. 1.692.635-3.

RESULTANDO: I) que el Departamento Técnico y la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Pando en actuaciones 9, 12 y 13 del presente expediente, informan que de estudio de la documentación presentada se constata invasión de retiro frontal constituyendo una infracción relevante la cual no es de aprobación del Ejecutivo Departamental, otorgando un plazo de 30 días a efectos de presentar la documentación allí indicada; **II)** que de formulario de solicitud de Tolerancia anexo en actuación 15

del expediente 2021-81-1360-00295, surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de Edificación, solicitando en el mismo, propietario y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando el interesado el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha Ordenanza;

III) que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 17 del presitado expediente, informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para conceder tolerancias a infracciones que se detallan, en carácter precario, revocable, sujeto a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ordenanza de Edificación con recargo contributivo, por:

obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30%, por:

a) invasión de retiro frontal en 25,6 m², con edificaciones del año 1980 destinadas a vivienda (infracción relevante).

En iguales términos sin promover recargo contributivo, por:

b) local N°9 de 1980, destinado a dormitorio principal en vivienda secundaria, con área declarada de 9 m² inferior al mínimo reglamentario.

CONSIDERANDO: que esta comisión entiende pertinente conceder anuencia para el otorgamiento de tolerancias a infracciones solicitadas en las obras referidas.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgamiento de tolerancias a infracciones, en carácter precario, revocable, sujeto a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ordenanza de Edificación con un recargo contributivo del 30% por obras en infracción con afectación a terceros:

a) invasión de retiro frontal en 25,6 m², con edificaciones del año 1980 destinadas a vivienda (infracción relevante).

En iguales términos sin promover recargo contributivo, por:

b) local N°9 de 1980, destinado a dormitorio principal en vivienda secundaria, con área declarada de 9 m² inferior al mínimo reglamentario, sitas en el padrón N°10511, con frente a calle 17 metros de la localidad catastral Barros Blancos, propiedad de Juan Pablo Blengio Colucci, C.I. 1.692.635-3.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): DANIEL PEREIRA (presidente), SEBASTIÁN MENDIONDO (vicepresidente), ESTEFANÍA DÍAZ, ISABEL

MAIESE, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y ALESANDRA ROQUERO.

Natalia Porto (Oficinista 1) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

16) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXCEPCIÓN A INFRACCIÓN POR EMPLAZAMIENTO DE DEPÓSITO SANITARIO IMPERMEABLE AL INTERIOR DEL LOCAL SITO EN EL PADRÓN 9903, CON FRENTE A AVENIDA ROOSEVELT ENTRE LAS CALLES PIEDRAS Y CANELONES, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PANDO.

Canelones, 25 de mayo de 2022

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1360-00017 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para excepción a infracción por emplazamiento de depósito sanitario impermeable al interior del local sito en el padrón 9903, con frente a avenida Roosevelt entre las calles Piedras y Canelones, de la localidad catastral Pando, propiedad de la señora Carolina Canepa Díaz, titular de la CI 4.001.058-8.

RESULTANDO: I) que el departamento técnico y la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Pando en actuaciones 40 y 41 del precitado expediente, informan que de acuerdo a gráficos presentados surge que la ubicación del DSI no cumple con el artículo 84 de la Reglamentación de la Ordenanza de Instalaciones Sanitarias Internas en donde se especifica que el mismo debe estar en espacio abierto, no siendo de admisión ni de aprobación por parte del Ejecutivo Departamental en dichas condiciones, como así tampoco solicitud de tolerancias para obra nueva, otorgándose un plazo de 90 días para subsanar observaciones, notificándose a propietaria y técnico patrocinante según constancias anexadas en actuación 42 del referido expediente;

II) que de formulario de solicitud de tolerancia anexado en actuación 56 del citado expediente, surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de Edificación, solicitando en el mismo, propietaria y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando la interesada el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

III) que en actuación 60 del precitado expediente, se anexa nota presentada por la parte interesada detallando motivos por los cuales solicita se remitan los presentes obrados a esta Junta Departamental, amparándose en el artículo 30 de la Constitución de la República;

IV) que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 61 del referido expediente, informa que corresponde solicitar

anuencia a esta Junta Departamental para excepción a infracción por emplazamiento de depósito sanitario impermeable al interior de local, en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de Edificación.

CONSIDERANDO: que esta comisión entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para excepción a infracción por emplazamiento de depósito sanitario impermeable al interior del local sito en el padrón 9903, con frente a avenida Roosevelt entre las calles Piedras y Canelones, propiedad de la señora Carolina Canepa Díaz titular de la CI 4.001.058-8, de la localidad catastral Pando, en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de Edificación.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): DANIEL PEREIRA (presidente), SEBASTIÁN MENDIONDO (vicepresidente), ESTEFANÍA DÍAZ, ISABEL MAIESE, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y ALESANDRA ROQUERO.

Natalia Porto (oficinista 3) y Claudia Cabrera (oficinista 1).

17) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES INQUIETUD PRESENTADA POR VARIOS EDILES PARA QUE SE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE BUSCAR LA REDUCCIÓN DEL COSTO DEL CARNÉ DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y MITIGAR LOS EFECTOS DE LA SITUACIÓN SANITARIA POR LA QUE ATRAVIESAN LOS TRABAJADORES.

Canelones, 9 de mayo de 2022

VISTO: la nota presentada por varios señores ediles, relacionada con el costo del carné de manipulación de alimentos, en momentos en los cuales los trabajadores se encuentran viviendo situaciones complejas debido a la situación sanitaria por la cual atraviesa nuestro país.

RESULTANDO: que el otorgamiento del mismo por parte de la Intendencia de Canelones tiene un costo de \$646 (pesos uruguayos seiscientos cuarenta y seis) y que en otras intendencias, como tal es el

caso de la Intendencia de Montevideo es de \$ 133 (pesos uruguayos ciento treinta y tres).

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir los presentes obrados para estudio del Ejecutivo Comunal.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones, a los efectos de que estudie la posibilidad de buscar la reducción del costo del carné de manipulación de alimentos, para mitigar los efectos de la situación sanitaria por la que atraviesan los trabajadores.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), JUAN RIPOLL, JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ, SERGIO PEREYRA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 3) y Adriana Rodríguez (gerenta de Sector).

18) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CONGRESO DE INTENDENTES REMITE CIRCULAR DAV N°07/22 POR LA CUAL DISPUSO HABILITAR UN PLAZO DE 120 DÍAS A PARTIR DEL 1 DE MAYO DE 2022 PARA EXONERAR DE LOS COSTOS ASOCIADOS A LOS REEMPADRONAMIENTOS (MATRÍCULA Y LIBRETA).

Canelones, 9 de mayo de 2021

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Congreso de Intendentes remite circular DAV N°07/22 por la cual en

sesión de fecha 21 de abril del corriente dispuso habilitar un plazo de 120 días a partir del 1 de mayo de 2022, para exonerar de los costos asociados a los reempadronamientos (matrícula y libreta).

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAIVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ, SERGIO PEREYRA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Adriana Rodríguez (gerente de sector) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

19) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N°5039/2021 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°2449/2021 MEDIANTE LA CUAL ACUERDA QUE UNA VEZ RESUELTA POR LA ASAMBLEA GENERAL LAS DISCREPANCIAS DEL PRESUPUESTO QUINQUENAL 2021-2025 DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO O TRANSCURRIDO EL PLAZO PARA SU APROBACIÓN, ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL DEBERÁ COMUNICAR A DICHO TRIBUNAL LA SANCIÓN DEFINITIVA DEL MENCIONADO PRESUPUESTO.

Canelones, 23 de mayo de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: I) que por Oficio N°1248/021 de esta Junta Departamental se comunicó al Tribunal de Cuentas la sanción definitiva del presupuesto quinquenal de este órgano legislativo;

II) que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio N°5039/2021 transcribiendo Resolución N°2449/2021 mediante la cual acuerda que una vez resuelta por la Asamblea General las discrepancias del presupuesto quinquenal 2021-2025 de este órgano legislativo o transcurrido el plazo para su aprobación, esta Junta Departamental deberá comunicar a dicho tribunal la sanción definitiva del mencionado presupuesto.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAIVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ, SERGIO PEREYRA, AGUSTÍN OLIVER, GUSTAVO MORANDI y SANTIAGO MARANDINO.

Adriana Rodríguez (gerente de sector) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

20) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N°1669/2022 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°840/2022 MEDIANTE LA CUAL SE ACUERDA MANTENER LA OBSERVACIÓN DEL GASTO FORMULADA POR EL TRIBUNAL EN SESIÓN DE FECHA 26/8/2021.

Canelones, 23 de mayo de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico–Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio N°1669/2022 transcribiendo Resolución N°840/2022 mediante la cual se acuerda mantener la observación del gasto formulada por el Tribunal en sesión de fecha 26/8/2021.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAIVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ y SERGIO PEREYRA.

Adriana Rodríguez (gerente de sector) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

21) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: MINISTERIO DE AMBIENTE REMITE MANIFIESTO PÚBLICO CON SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL ESPECIAL PRESENTADA POR RANIDAR S.A. PARA EL PROYECTO PLANTA DE FAENA DE CERDOS, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PANDO.

Canelones, 25 de mayo de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Ministerio de Ambiente, División Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales, Departamento Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, comunica el texto del manifiesto público: Informe ambiental resumen de la solicitud de la autorización ambiental previa presentada por RANIDAR S.A para su proyecto de planta de faena de cerdos ubicado en el padrón rural 6821 y padrón urbano 4759 de la localidad de Pando.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 8): DANIEL PEREIRA (presidente), SEBASTIÁN MENDIONDO (vicepresidente), ESTEFANÍA DÍAZ, ISABEL MAIESE, CECILIA MARTÍNEZ y LYLIAM ESPINOSA. Natalia Porto (oficinista 1) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

22) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CENTRO DE VITICULTORES DEL URUGUAY CELEBRA SU 90° ANIVERSARIO E INVITA A DICHA CELEBRACIÓN, LA CUAL SE REALIZARÁ EL DÍA 22 DE MAYO DEL CORRIENTE EN LA SOCIEDAD CRIOLLA ARTIGUISTA DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS.

Canelones, 25 de mayo de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo

establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Centro de Viticultores del Uruguay celebra su 90° Aniversario e invita a dicha celebración, la cual se realizará el día 22 de mayo del corriente en la sociedad Criolla Artiguista de la ciudad de Las Piedras.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8) FEDERICO ROLÓN (Vicepresidente), CÉSAR LISTA, SOLANGE MARTÍNEZ, DANIEL PEREYRA, ROBERTO SARAIVIA,

FERNANDA ORTIZ, RAFAEL FERRARI, ANDREA SANDE.

Adriana Gulpio Oficinista 1

23) PLANILLA DE INVITACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2022 PARA SER DECLARADAS OFICIALES.

Planilla elaborada por la unidad RR. PP. con las invitaciones oficiales y no oficiales.

24) RATIFICAR R.P.421/022 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LUIS PERA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2022.

R.P.421/022 Expediente JDC 2022-200-81-00437

Canelones, 25 de mayo de 2022

VISTO: la nota presentada por el señor edil Luis Pera mediante la cual solicita licencia el día 25 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de

su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito Presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Luis Pera el día 25 de mayo de 2022.
2. Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
3. Registrar.

Firmas: CARLOS GRILLE MOTTA(Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

25) RATIFICAR R.P.423/022 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO EL DÍA 30 DE MAYO DE 2022.

R.P.423/022 Expediente JDC 2022-200-81-00458

Canelones, 30 de mayo de 2022

VISTO: la nota presentada por el señor edil Alejandro Repetto mediante la cual solicita licencia el día 30 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito Presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Alejandro Repetto el día 30 de mayo de 2022.
2. Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

3. Registrar.

Firmas: CARLOS GRILLE MOTTA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General).

/vgy

26) RATIFICAR R.P.425/022 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA SUSANA MUÑIZ LOS DÍAS 30 Y 31 DE MAYO DE 2022.

R.P.425/022 Expediente JDC 2022-200-81-00459

Canelones, 30 de mayo de 2022

VISTO: la nota presentada por la señora edila Susana Muñiz mediante la cual solicita licencia los días 30 y 31 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito Presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia a la señora edila Susana Muñiz los días 30 y 31 de mayo de 2022.

2. Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

3. Registrar.

Firmas: CARLOS GRILLE MOTTA (presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (secretario general)

/sd

27) RATIFICAR R.P.424/022 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL SERGIO PEREYRA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2022.

R.P.424/022 Expediente JDC 2022-200-81-00460

Canelones, 30 de mayo de 2022

VISTO: la nota presentada por el señor edil Sergio Pereyra mediante la cual solicita licencia el día 30 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito Presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Sergio Pereyra el día 30 de mayo de 2022.

2. Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

3. Registrar.

Firmas: CARLOS GRILLE MOTTA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/sd

28) RATIFICAR R.P.429/022 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BETIANA BRITOS EL DÍA 31 DE MAYO DE 2022.

R.P.429/022 Expediente JDC 2022-200-81-00470

Canelones, 31 de mayo de 2022

VISTO: la nota presentada por la señora edila Betiana Britos mediante la cual solicita licencia el día 31 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v) del Reglamento Interno el suscrito Presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia a la señora edila Betiana Britos el día 31 de mayo de

2022.

2. Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

3. Registrar.

Firmas: CARLOS GRILLE MOTTA Presidente, MIGUEL SANGUINETTI
Secretario General.

/sd